

**ACTA Nº 2 DE LA REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CONSTITUIDA EN EL  
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE REFERENCIA**

**FECHA: 24 DE JULIO DE 2020.**

**Procedimiento de contratación:** Contrato de Servicios Sociales para la gestión integral del Centro de Atención a Personas con Discapacidad Intelectual Grave (CADIG) "CRISOL" en Cuenca.

**Expediente:** 2020/000545

**Asistentes:**

**PRESIDENTE:**

D. Miguel Huete Gayo. Técnico de Apoyo.

**SECRETARIA:**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> José Rodríguez de Diego Díaz. Coordinadora del Servicio de Contratación e Infraestructuras.

**VOCALES:**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen González García. Jefa de Servicio de Atención a Personas con Discapacidad.

D<sup>a</sup>. Isabel Ortega Guerrero. Representante de la Intervención Delegada en la Consejería de Bienestar Social.

D<sup>a</sup>. María Soledad Peñuelas Martínez. Delegada del Gabinete Jurídico para la asistencia a las Mesas de Contratación.

D<sup>a</sup>. Ana M<sup>a</sup> Pérez Palá. Técnica Superior del Servicio de Contratación e Infraestructuras.

En Toledo, a 24 de julio de 2020, siendo las 13:00 horas, se reúnen los miembros de la Mesa de Contratación relacionados al inicio, al objeto de calificar la documentación presentada en fase de subsanación por las mercantiles licitadoras requeridas, así como para proceder a la apertura del SOBRE o ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº DOS relativo a los criterios de adjudicación del contrato cuantificables mediante juicio de valor de las licitadoras que continúen en el procedimiento, en el procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la adjudicación del contrato de referencia, cuyo anuncio de licitación fue publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 8 de junio de 2020, habiendo sido publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea el 9 de junio de 2020. Este procedimiento de licitación ha sido también publicado en el DOCM el 18 de junio de 2020 de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional sexta del Decreto 74/2018, de 23 de octubre, por el que se regula la Oficina de contratación de la Junta de comunidades de Castilla-La Mancha y el sistema de contratación centralizada. Dado que la licitación del expediente es electrónica, el órgano



de contratación ha utilizado la Plataforma de Contratación del Sector Público como herramienta de presentación y custodia de las ofertas electrónicas presentadas.

Una vez constituida la Mesa de Contratación, la presidenta de la Mesa de Contratación expone al resto de miembros la documentación presentada por las licitadoras en fase de subsanación tras la apertura del SOBRE o ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº UNO, con el resultado siguiente:

A la licitadora, CENTENARI SALUD, S.L., se le requirió la documentación que consta en el Acta nº 1 de la Mesa y que se tiene aquí por reproducida.

El requerimiento en cuestión fue notificado el día 10 de julio de 2020, a través de la Plataforma de Notificaciones Telemáticas. Sin embargo, de conformidad con el ACUSE DE RECIBO que consta en el expediente, resulta que *“La notificación no ha sido leída por su destinatario en el plazo previsto, por lo que ha pasado a encontrarse en estado CADUCADA”*. La notificación fue puesta a disposición de su destinatario el día 10/07/2020 a las 15:35:27, resultando la caducidad de la misma el día 20/07/2020 a las 23:59:59.

Tras las deliberaciones oportunas la Mesa de Contratación **ACUERDA**, por unanimidad, **la EXCLUSIÓN de la mercantil CENTANERI SALUD, S.L.**, por no acreditar debidamente la solvencia técnica o profesional requerida en el Anexo III.2, letras a) y f) del PCAP.

Tomado el acuerdo, el Presidente recuerda al resto de miembros que las licitadoras EULEN, S.A. – EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A., FERROVIAL SERVICIOS, S.A.U., FUNDACIÓN SAMU, GRUPO 5 ACCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL S.A. y SACYR SOCIAL, S.L. ya fueron admitidas en la sesión celebrada el 10 de julio de 2020.

A continuación, el Presidente de la Mesa ordena que se proceda al descifrado del SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº DOS que contiene la documentación acreditativa del cumplimiento de los criterios cualitativos cuantificables mediante juicio de valor, de las empresas licitadoras admitidas al procedimiento, todo ello de conformidad con lo previsto en la Cláusula 21.3, relativa a la apertura y valoración de la documentación del SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº DOS, según la cual, *“[...] la Mesa de Contratación se reunirá para la apertura y valoración de la documentación acreditativa del cumplimiento de los criterios cualitativos cuantificables mediante juicio de valor, presentada en el SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº DOS por los licitadores que no hayan sido excluidos del procedimiento.”*



Una vez descifrados los sobres se procede a la apertura de los citados SOBRES O ARCHIVOS ELECTRÓNICOS Nº DOS. En el ANEXO IV.1 del PCAP se recogen los “criterios de adjudicación del contrato cuantificables mediante juicio de valor” que, de conformidad con lo establecido en el artículo 146.2 LCSP, deben ser evaluados previamente a aquellos otros criterios valorables mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de las fórmulas establecidas en el pliego. En el citado ANEXO IV.1 se recoge la ponderación de cada uno de los criterios, así como la documentación que las licitadoras deben presentar para acreditar el mayor o menor grado de cumplimiento y su extensión máxima.

La Secretaria de la mesa realiza la apertura de los SOBRES O ARCHIVOS ELECTRÓNICOS Nº DOS, la Mesa constata que la documentación presentada por las licitadoras, no sobrepasa, en ningún caso, la extensión máxima establecida en el Anexo IV.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta licitación. A continuación, se procede por la Secretaria a la descarga de la documentación, se informa a la Jefa del Servicio de Personas con Discapacidad, vocal de la Mesa de Contratación y miembro de la Comisión Técnica (designación de la Presidencia de la Mesa mediante resolución de 12 de junio de 2020) que la documentación está a su disposición en la Plataforma de Contratación del Sector Público al ser la Plataforma la herramienta de custodia de las ofertas electrónicas presentadas.

La Comisión Técnica, tal y como prevé la Cláusula 21.3 del PCAP será la encargada de estudiar pormenorizadamente las propuestas o proyectos de trabajo presentados por las licitadoras, y tras verificar el cumplimiento de los requerimientos mínimos establecidos en el PPT, examinando su calidad, valor técnico y demás aspectos y elementos cualitativos descritos en el Anexo IV.1 del PCAP. Dicha Comisión Técnica elaborará un informe detallado sobre sus actuaciones, que será expuesto a la Mesa de Contratación para que a la vista del mismo pueda acordar motivadamente lo que proceda. Dicho informe técnico se incorporará al acta de la Mesa de Contratación que corresponda.

En consecuencia, la Mesa de Contratación **acuerda solicitar a la Comisión Técnica la elaboración de un informe** en el que se extracte con detalle el contenido de la documentación presentada por las mercantiles licitadoras respecto de los criterios cualitativos cuantificables mediante juicio de valor, previstos en el Anexo IV.1 del PCAP, teniendo en cuenta lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.





Castilla-La Mancha

Secretaría General de la  
Consejería de Bienestar Social.  
Avda. de Francia, 4 - 45071 Toledo

No habiendo más asuntos que tratar, se pospone para una próxima reunión el examen del informe encargado a la Comisión Técnica, levantándose la sesión a las 13:30 horas del día ut supra, extendiéndose la presente acta para constancia de lo tratado.

LA SECRETARIA

Vº Bº EL PRESIDENTE



Documento Verificable en [www.jccm.es](http://www.jccm.es) mediante  
Código Seguro de Verificación (CSV): EE4D6CC9E1F666D45542E2